



“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Creación. Créase el “Programa de Prevención del Cáncer de Piel” a efectos de que su prevención sea una política permanente de Salud Pública.

ARTÍCULO 2.- Objetivos. El Programa tendrá como objetivos:

- a. Planificar e implementar acciones, estrategias de promoción y concientización respecto a la prevención del cáncer de piel y todas las enfermedades cutáneas provocadas por la exposición al sol sin los recaudos necesarios, fomentando el cuidado de la salud de la piel y la fotoprotección.
- b. Coordinar acciones conjuntas entre organismos gubernamentales y no gubernamentales, tendientes a implementar acciones y estrategias de Salud Pública, a fin de dar cumplimiento al objeto de la presente ley.
- c. Brindar capacitación continua a los profesionales y agentes de la Salud Pública, en relación al objeto de esta ley.
- d. Informar y concientizar a la población acerca de la necesidad de controlar la salud de la piel y utilizar medidas de fotoprotección.
- e. Garantizar la cobertura de protectores solares, sobre todo en aquellos segmentos de la población que se encuentren en situación de mayor exposición y vulnerabilidad.
- f. Desarrollar técnicas de seguimiento, a fin de contar con datos estadísticos certeros que permitan instrumentar políticas de salud en cuanto a la prevención y el control del cáncer de piel.
- g. Identificar poblaciones expuestas, su grado de desprotección, su magnitud y su postura frente al problema.
- h. Alentar, facilitar y promover investigaciones y estudios referentes a la temática.
- i. Promover el establecimiento de redes de trabajo interdisciplinarias e intersectoriales con especial motivación en la prevención.
- j. Realizar toda otra acción conducente al cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Cobertura Asistencial. En el Vademecum del del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones – IPSM –, se garantizará la correspondiente cobertura para sus afiliados activos y pasivos, lociones, geles y/o aereosoles con protección y/o filtro solar que bloqueen radiaciones UV a partir de factor 30 (FPS 30), cuando fueran indicados por prescripción médica. Igual medida se aplicará para los beneficiarios del Seguro Provincial de Salud.

Cod_Veri:57251



ARTÍCULO 4.- De acuerdo con la historia clínica del paciente y en función de su actividad laboral, se contemplará la posibilidad de una cobertura del 100 %.

ARTÍCULO 5.- El Ministerio de Salud Pública, a través de la Dirección de Farmacia incluirá en su Vademecum de medicamentos esenciales las cremas, lociones, geles y/o aerosoles con protección y/o filtro solar que bloqueen radiaciones UV a partir de factor 30 (FPS 30), para que dichos productos puedan ser dispensados con la correspondiente receta e historia clínica a todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, de manera tal de garantizar la capacidad de respuesta de los centros de atención (farmacias de hospitales y centros de salud que dependen del MSP) en el marco de la prevención del cáncer de piel.

ARTÍCULO 6.- Instrúyase al Laboratorio de Especialidades Medicinales (Lemis), en el marco del Programa Provincial de Elaboración de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, para que -previa tramitación de las autorizaciones necesarias ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y demás organismos competentes- produzca cremas, lociones, geles y/o aerosoles con protección y/o filtro solar.

ARTÍCULO 7.- Invítese a las obras sociales, prepagas y prestadoras de servicios de salud, a adoptar las mismas medidas.

ARTÍCULO 8.- Concientización y Prevención. Institúyase la “Semana Provincial de Prevención del Cáncer de Piel”, que se desarrollará durante la 3º semana de noviembre.

ARTÍCULO 9.- Para ser reconocida la cobertura de los protectores solares deberán:

1. Tener un FPS (factor de protección solar) de 30 o mayor.
2. Proteger contra los rayos UVA y UVB (protector solar de “amplio espectro”)
3. Ser resistente al agua (protege el agua durante 40 a 80 minutos)

ARTÍCULO 10.- Objetivos.

- a. Fortalecer la campaña nacional de la Sociedad Argentina de Dermatología (SAD) “Cuida tu Piel, es la Única que Tenés” y la campaña provincial “Cuida tu Piel, Cuídate del Sol”
- b. Desarrollar acciones de prevención, atención y chequeos gratuitos.
- c. Establecer que la campaña se desarrollará en los diferentes hospitales de área y en los Centros de Atención Primaria de la Salud, con la colaboración de médicos



*“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.*

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

profesionales y agentes sanitarios, como figuras de prevención y promoción

- d. Impulsar diversas actividades de concientización sobre el cuidado de la piel y la fotoprotección, con acciones de difusión en medios de comunicación y “redes sociales” de Internet, charlas, cursos, jornadas, talleres, entrega de folletería, publicidad en general y demás actividades destinadas a la población en general y, en particular, a los alumnos de los distintos niveles educativos.

ARTÍCULO 11.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud Pública de Misiones.

ARTÍCULO 12.- El Poder Ejecutivo queda autorizado a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 13.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en el plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de su entrada en vigencia; en particular, a los fines de establecer el porcentaje de cobertura de los protectores y bloqueadores solares.

ARTÍCULO 14.- De forma.

FUNDAMENTOS

La prevención de enfermedades comprende a aquellas acciones, procedimientos e intervenciones integrales, orientadas a que la población mejore sus condiciones para vivir y disfrutar de una vida saludable y para mantenerse sanos.

Son numerosas y muy bien fundadas, las investigaciones que la medicina lleva a cabo en torno al cáncer de piel y la incidencia causal que en dicha dolencia tienen las radiaciones ultravioletas (UV) cuyos efectos son, como bien se sabe, acumulativos, progresivos e irreversibles. Asimismo, debe tenerse en cuenta que la reducción de la capa de ozono aumenta los niveles de la radiación, con el consecuente incremento de los riesgos frente a la exposición solar.

Aunque el sol es beneficioso y necesario para la salud, también es la principal causa



del envejecimiento, las lesiones y tumores cutáneos. Con el término "Cáncer de piel" se engloban diferentes tipos de tumor, cada uno de los cuales tiene síntomas, tratamientos y gravedades diferentes.

El exceso de sol sin protección puede tener efectos muy nocivos. Las consecuencias más reconocidas a largo plazo son la aparición de manchas y arrugas, aumento del número de lunares, cáncer de piel y variadas alteraciones cutáneas y oculares.

La radiación solar se acumula a lo largo de los años y no afecta solamente a quienes toman sol y optan por realizar actividades al aire libre, sino también a quienes, acorde a sus trabajos, permanecen mucho tiempo expuestos a los rayos UV, como los trabajadores rurales, los choferes de vehículos, recolectores de residuos, trabajadores de tránsito, albañiles, entre otros.

En nuestra Provincia, los riesgos a contraer cáncer de piel y otras enfermedades cutáneas son muy altos, debido a las particularidades climáticas de la región, donde el sol es una constante durante todo el año. Por otra parte, la composición poblacional cuenta con una importante descendencia nórdica o aria de pieles blancas, siendo éste, otro factor que predispone a tener este tipo de enfermedad, que se potencia con una exposición solar prolongada disparando la patología, por lo que es fundamental la protección.

Según un informe periodístico¹, es uno de los cánceres que más se diagnostica, y habría al menos unas 300 personas que están en tratamiento por melanomas en el Hospital Ramón Madariaga de Posadas.

Afortunadamente existen medicamentos que coadyuvan a prevenir la enfermedad. Se trata de los denominados "*protectores solares con factor 30 o superior*" que, entendemos, son *medicamentos* y no "*cosméticos*" como comúnmente se los suele catalogar.

En tal sentido, a modo de criterio orientativo comúnmente aceptado, la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos de los Estados Unidos define a estos últimos como "*artículos previstos para frotarse, verterse, rociarse o atomizarse, introducirse o de otra forma aplicarse en el cuerpo humano para limpiar, embellecer, aumentar el atractivo o modificar la apariencia*"; en tanto que un medicamento es "*un artículo previsto para el uso en el diagnóstico, cura, mitigación, tratamiento o prevención de enfermedades*".

Desde esa perspectiva, el protector solar claramente se trata de un medicamento, en tanto es una sustancia que sirve para prevenir una enfermedad, para reducir sus efectos sobre el organismo y morigerar sus riesgos.

Es evidente que en los últimos años se ha tornado habitual la prescripción del mencionado medicamento en el marco de las consultas dermatológicas; sin embargo su costo es muy elevado y, por el momento, son escasas las obras sociales que contemplan esta problemática como se plantea en el presente proyecto.

Cabe destacar que los protectores solares no están incluidos en el Programa Médico Obligatorio, a diferencia de lo que sucede -por ejemplo- con las cremas para prevenir las estrías durante el embarazo.

1 <https://www.eltterritorio.com.ar/unos-300-misioneros-estan-en-tratamiento-por-melanoma-48592-et>



“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

Considerando el riesgo al que está particularmente expuesta nuestra población, entendemos que resulta necesario que se tomen medidas específicas al respecto, tal como se realizó con la incorporación de tres variedades de protectores solares al vademécum del IPS (Instituto de Previsión Social) en el mes de junio del 2019, con un descuento del 50% en los mismos, previa prescripción médica. No obstante, esta medida resulta insuficiente para atender la situación de manera estructural, sobre todo, atendiendo a situaciones donde la persona padece enfermedades cutáneas y que requieren un mayor uso de los productos, por lo que necesitarían una cobertura del 100%.

El presente proyecto tiene como objetivo, por una parte, incluir a los protectores solares con factor 30 o superior que protejan de rayos UVA y UVB y sean resistentes al agua, entre los medicamentos con prestación obligatoria de cobertura para los afiliados del Instituto de Previsión Social, siempre que medie prescripción médica, quedando el porcentaje de la misma a criterio de la reglamentación.

Por otra parte, se plantea un programa para establecer como política permanente de salud pública la prevención del cáncer de piel a partir de estudios; investigaciones; desarrollo de información estadística; monitoreo y seguimiento de casos; y acciones de difusión y concientización sobre los factores de riesgos y los beneficios de la detección temprana.

Respecto de la prevención, se propone instituir la “Semana de Prevención del Cáncer de Piel” en coincidencia con la “*Campaña Nacional de Prevención del Cáncer Piel*”, que realiza la Sociedad Argentina de Dermatología desde el año 1993 durante la última semana de noviembre. En ese marco, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y al parque de la Salud, a través del área de Dermatología, desde hace más de cuatro años desarrolla una campaña de prevención, difusión y concientización sobre la importancia de cuidar la piel de los rayos del sol para evitar el cáncer de piel, bajo el lema “Cuidá tu Piel, Cuidate del Sol”

Las campañas buscan concientizar sobre los peligros del sol, los cuidados en los horarios de exposición, la fotoprotección, el uso adecuado de protectores solares y la necesidad de realizar controles periódicos para la detección precoz del cáncer de piel y otras enfermedades cutáneas. Se plantean diversas estrategias: medios de comunicación tradicionales como las denominadas “redes sociales” de Internet, folletos, charlas etc.

En ese sentido, más allá del diagnóstico y tratamiento, es necesario profundizar mucho más en la prevención y concientización sobre los riesgos de la exposición prolongada a la radiación solar, el uso de la fotoprotección, y los controles frente a manchas y lunares que llaman la atención o cambian de forma y color.

La población tiene conductas dispares respecto del cuidado y protección de la piel frente al sol: algunos comprenden y actúan en forma acorde; muchos tienen actitudes dualistas: dicen una cosa y hacen otra, siguen procurando el bronceado como una situación deseable. También están los que continúan con conductas y creencias erróneas acerca del sol. Por ejemplo, la excusa de producir vitamina D mediante la exposición solar de la piel lleva a la confusión: si una persona presenta un déficit de vitamina D, debe ingerirla por vía oral y así



solucionar su problema, evitando el daño solar de su superficie cutánea.

Además, otro factor relacionado con la enfermedad es la edad, porque el sistema inmunológico va decayendo con el tiempo, pero también con los años se va acumulando el daño producido por la radiación ultravioleta. De ahí la importancia de evitar completamente la exposición al sol a niños menores al año de vida, máxime aun considerando que su piel es más sensible; en tanto los niños mayores de un año deben recibir mucha atención ya que realizan numerosas actividades al aire libre y tienen la piel más sensible que los adultos.

El cuidado de la piel es fundamental, en tanto es el órgano más extenso del organismo que actúa como vínculo y protección al exterior. El cáncer de piel se previene y está a simple vista: un bulto, una lesión en zonas expuestas al sol como la cara, escote, cuello, brazos, un lunar que cambia de forma, tamaño, color, que pica o sangra, son algunos síntomas. *“El cáncer de piel se previene evitando el sol, en primer lugar, con jerarquías de sombra. La primera es buscar la sombra debajo de un techo, debajo de un árbol, la segunda es buscar una sombra movable como un sombrero o una sombrilla y la tercera con protectores solares”.*

²

El cáncer de piel es uno de los tipos de cáncer más fáciles de tratar, con una tasa de curación muy alta. Sin embargo, la concientización pública acerca de los síntomas y signos de presentación del cáncer de piel es actualmente baja. Es necesario conocer los riesgos derivados de la exposición solar para poder modificar las conductas.

Por los fundamentos expuestos y otros que aportaremos en el momento oportuno, solicitamos el voto favorable de nuestros pares para la aprobación del presente proyecto.

² <https://misionesonline.net/2019/10/31/lanzaron-una-campana-de-verano-para-la-prevencion-del-cancer-de-piel-en-posadas/>